

MENDOZA, 11 de abril de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 29666/21 caratulado: *"Ramón Hugo Cerúsico S/Solicitud llamado a Concurso Especial Efectivo por razones extraordinarias originadas por la Pandemia Covid-19 para Docentes Interinos (Cerep.Cov.). FAD -"*

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de *"Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV)*.

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD *"ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma."*, por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa del Prof. CERÚSICO se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo Único de la resolución N° 153/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Resol. N° 76



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Que según el Art. 5° inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 10 de marzo de 2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "**Música de Cámara I a V**" de las Licenciaturas en Instrumento (todos) que se cursan en las Carreras Musicales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: QUINCE (15) al DIECINUEVE (19) de abril de 2022.

Inscripción: VEINTE (20) al VEINTIDÓS (22) de abril de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.)

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días VEINTICINCO (25) y VEINTISÉIS (26) de abril de 2022, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concursoscerrep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3°.- Las expectativas de logro y los descriptores de las mencionadas asignaturas son:

Expectativas de logro:

- Brindar al alumno una formación básica en la práctica de la música de cámara de modo que actúe como complemento de su formación profesional.
- Integrar las distintas técnicas instrumentales en la ejecución de música de conjunto.
- Conocer el repertorio de cámara para evaluar la producción y la interpretación de las obras propias del género.

Resol.N° 76


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

3.-

Descriptores:

Formación de grupos instrumentales. Obras de diversa dificultad pertenecientes a diferentes períodos históricos y tendencias estéticas. Bajos continuos. Acompañamiento del lied.

PERFIL DEL TÍTULO

Se espera que los egresados de estas carreras posean los siguientes conocimientos y capacidades:

- Conocer y aplicar técnicas para la ejecución instrumental, la dirección de coros, la composición musical o el canto, según la formación específica.
- Desarrollar aptitud para formar ensambles musicales diversos: conjuntos de música de cámara, orquestas sinfónicas, bandas, coros, conjuntos, según corresponda a su dominio específico.
- Poseer la habilidad para gestionar instancias de producción musical (conciertos, programas de divulgación musical, residencias para compositores, festivales corales, etc) eficientemente y desde su ámbito profesional específico.
- Conocer las categorías específicas referidas a las estéticas y sus contextos socio-históricos.
- Desarrollar la capacidad para analizar, reflexionar y valorar producciones artístico-musicales propias y de otros.
- Reflexionar en forma crítica sobre la realidad cultural y social.
- Conocer metodologías de investigación artística, dentro de las líneas propias de su campo específico de estudio.
- Dominar los recursos técnicos e interpretativos propios de los distintos estilos musicales, utilizándolos creativamente con eficacia en el ejercicio de la profesión.
- Analizar las producciones artísticas musicales, propias y de los demás, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.
- Conocer las principales problemáticas y desafíos de la producción de la música a través de la dirección coral, composición, ejecución instrumental o vocal, adecuadas al contexto regional con apertura universal.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica de grado y experiencia relacionada a los espacios curriculares que se concursan: "**Música de Cámara**". Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en las carreras de Licenciatura en Instrumento, según Ordenanza N° 84/10- C.S.

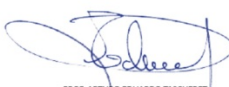
FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Art. 64 del Anexo único de la Ordenanza N° 5/19-C.D., según se detallan a continuación:

*El **PROFESOR TITULAR** es la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen.*

Resol.N° 76


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

Funciones del Profesor Titular:

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando el desempeño del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras.
- Elaborar anualmente el programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección de Carreras a que pertenece su cátedra a las que fuera convocado
- Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Carreras hasta el 30 de abril de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Carreras a la que pertenece su cátedra el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de las actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los estudiantes, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el Profesor Adjunto y Asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociado y adjunto la realización de tareas relacionadas con la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

Resol.N° 76


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Miembros Titulares:

Mgter. Fernando VIANI	Profesor desde 2012 en Konservatorium Bern, Suiza. Egresado FAD. Pianista de amplia y destacada trayectoria artística y de formación de recurso humano.
Prof. Omar Hugo ARANCIBIA	Profesor titular efectivo, cátedra de "Contrabajo I a V" Carreras Musicales. Facultad de Artes y Diseño. UNCuyo.
Prof. Laura Beatriz GUEMBE	Profesora Titular efectiva, cátedra "Guitarra I a V", "Guitarra Niveles A,B,C,D"; "Guitarra I a IV" ciclo Preparatorio (Nivel Parasistemático), "Instrumento I a IV-guitarra" Prof. Grado Universitario en Música, Carreras Musicales, Facultad Artes y Diseño, UNCuyo.

Miembros Suplentes:


Lic. Marcelo AYUB	Maestro Preparador de Repertorio Lírico en el Teatro Colón. Asimismo, es profesor de repertorio operístico en el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, y es Director del Coro de dicha institución. Egresado de la FAD. Pianista y Director de Orquesta de amplia trayectoria.
Prof. Arkadi GOLOGORSKI	Profesor Titular, efectivo, cátedra de "Violín I a V", "Violín Niveles A,B,C,D"; Carreras Musicales, Facultad de Artes diseño, UNCuyo.
Mgter. Nahuel ROMERO PASCHERO	Profesor Titular, efectivo, cátedra "Guitarra I a V", "Guitarra Niveles A,B,C,D"; "Guitarra I a IV" ciclo Preparatorio (Nivel Parasistemático), "Guitarra I a IV" Lic Música Popular, Carreras Musicales, Facultad de Artes diseño, UNCuyo.

ARTÍCULO 5°.- La presente norma se emite en formato papel y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 76


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO